

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-01000-02-0553

553-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,349,719.0
Muestra Auditada	1,168,024.3
Representatividad de la Muestra	86.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2015, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Aguascalientes, fueron de 1,349,719.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,168,024.3 miles de pesos, que representó el 86.5%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevaron a cabo conjuntamente de manera coordinada los procedimientos en materia de Destino de los Recursos, con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. El análisis del sistema de control interno establecido por el Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes, ejecutor de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, se efectuó con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y mediante la aplicación de un cuestionario de control interno y la evaluación de la documentación

proporcionada, con objeto de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- La institución cuenta con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.
- La institución no estableció códigos de ética para el personal de la institución, acciones a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.
- Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- Sobre la competencia del personal, la institución está en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Evaluación de Riesgos

- La institución no acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.
- Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables.
- Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de control

- La institución no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.
- La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y

continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

- La institución tiene claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Supervisión

- La institución no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con políticas y procedimientos para la supervisión de control interno.
- Es necesario fortalecer las políticas y procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones.
- Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la que acredita las acciones que se están llevando a cabo respecto al control interno institucional; asimismo, instruyó a las áreas competentes para atender las debilidades del control interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas (SF), el Instituto de Servicios de Salud de Aguascalientes (ISSEA), el Centenario Hospital Miguel Hidalgo (CHMH) y el Hospital de Psiquiatría “Dr. Gustavo León Mojica García” (HP) del Gobierno del estado de Aguascalientes abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FASSA 2015.

3. La Federación transfirió recursos del FASSA 2015 a la SF por 1,349,719.0 miles de pesos; integrados por transferencias líquidas por 1,337,091.5 miles de pesos, así como 12,627.5 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Aguascalientes; asimismo, se constató que la SF transfirió los recursos del FASSA 2015 al ISSEA.

4. El saldo en las cuentas bancarias utilizadas por la SF y el ISSEA para recibir y administrar los recursos del FASSA 2015 coincide con los registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas; asimismo, el ISSEA registró el préstamo realizado con recursos del FASSA 2015 por 5,500.0 miles de pesos, por obligaciones contraídas correspondientes al ejercicio fiscal 2014; los cuales se reintegraron con sus respectivos intereses generados por 21.7 miles de pesos a la cuenta del FASSA 2015.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SF registró en su contabilidad los recursos líquidos del FASSA 2015 por 1,337,091.5 miles de pesos, así como las ministraciones virtuales por 12,627.5 miles de pesos y los intereses generados por 0.2 miles de pesos; asimismo, el ISSEA registró los recursos líquidos del FASSA 2015 por 1,337,091.5 miles de pesos, las ministraciones virtuales por 12,627.5 miles de pesos, así como los intereses recibidos por 0.2 miles de pesos y 21.7 miles de pesos, y los intereses generados por 3,639.9 miles de pesos.

6. Las erogaciones realizadas con recursos del FASSA 2015 fueron registradas contable, presupuestal y patrimonialmente, y éstas son coincidentes entre sí; asimismo, con la revisión de una muestra de pólizas de diario de las operaciones realizadas por 52,111.7 miles de pesos con recursos del FASSA 2015, se verificó que el ISSEA contó con la documentación que soporta la información que justificó y comprobó el ejercicio del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda "operado FASSA 15".

Destino de los Recursos

7. El Gobierno del Estado de Aguascalientes recibió recursos del FASSA 2015 por 1,349,719.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de mayo de 2016 se devengaron 1,302,207.9 miles de pesos y 1,317,853.6 miles de pesos que representaron el 96.4% y el 97.7%, respectivamente, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 47,511.1 miles de pesos y 31,865.4 miles de pesos que representaron el 3.6% y 2.3%, respectivamente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2014.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 RECURSOS DEVENGADOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 CUENTA PÚBLICA 2015
 (MILES DE PESOS)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2015	%	Devengado al 31 de mayo de 2016	%
SERVICIOS PERSONALES				
SERVICIOS PERSONALES	1,120,672.2	83.0	1,120,834.7	83.1
GASTOS DE OPERACIÓN				
MATERIALES Y SUMINISTROS	145,005.1	10.7	158,454.0	11.7
SERVICIOS GENERALES	36,530.6	2.7	38,564.9	2.9
TOTAL	1,302,207.9	96.4%	1,317,853.6	97.7%

Fuente: Reporte de Avance presupuestal ejercicio 2015 y a mayo de 2016 proporcionado por la entidad.

Nota: No se consideran los intereses generados en el ISSEA por 3,639.9 miles de pesos, así como tampoco los intereses recibidos en el ISSEA por 0.2 miles de pesos y 21.7 miles de pesos, así como 281.3 miles de pesos devueltos por un proveedor y 1.5 miles de pesos de penas convencionales cobradas (véanse resultados núm. 5, 9 y 13 del presente informe).

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el ejercicio y aplicación de los recursos a los objetivos del fondo por un monto de 6,919.9 miles de pesos, quedando pendientes 24,945.5 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

15-A-01000-02-0553-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 28,890,146.58 pesos (veintiocho millones ochocientos noventa mil ciento cuarenta y seis pesos 58/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, que el Gobierno del Estado de Aguascalientes deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de mayo de 2016, en los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de la Coordinación Fiscal.

8. Con una muestra de 228 expedientes de personal, se verificó que uno de los expedientes no cuenta con la documentación que acredite el perfil académico requerido para ocupar la plaza bajo la cual cobró por 38.0 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal 2015.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 38.0 miles de pesos, más los intereses generados por 2.0 miles de pesos en la cuenta bancaria específica del FASSA 2015; así como la aplicación de los recursos reintegrados a los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

9. El ISSEA ejerció recursos del FASSA 2015 por 39,981.2 miles de pesos, por concepto de medidas de fin de año (vales de despensa) de los cuales se entregó al personal un monto de 39,699.9 miles de pesos, existiendo una diferencia por 281.3 miles de pesos, los cuales no han sido comprobados.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que acredita la devolución del proveedor del monto observado por 281.3 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, financiado con recursos del FASSA 2015, se verificó lo siguiente:

- a) Los sueldos se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Salud Federal.
- b) El ISSEA no realizó pagos posteriores al personal que causó baja.
- c) El ISSEA no otorgó licencias con goce de sueldo por comisiones a otras entidades, ni realizó pagos posteriores al personal que causó baja, ni al personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, el personal realizaba funciones relacionadas con los objetivos del fondo.
- d) El ISSEA comisionó a 23 trabajadores al sindicato, los cuales fueron autorizados por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.
- e) No se determinaron diferencias entre los montos contratados y los pagados por concepto de prestadores de servicio eventual.
- f) El ISSEA retuvo el Impuesto Sobre la Renta (ISR), las Cuotas de Seguridad Social (ISSSTE), de las Cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) y las Cuotas del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE), correspondientes a las remuneraciones pagadas al personal, las cuales fueron enteradas en tiempo y forma a las instituciones correspondientes.

11. Con la revisión de los recursos ejercidos por el ISSEA en el rubro de adquisiciones de bienes y servicios, se constató lo siguiente:

- a) El ISSEA elaboró el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio 2015.
- b) Con la revisión de una muestra seleccionada de nueve procesos de adjudicación para la adquisición de bienes, medicamentos e insumos con recursos del FASSA 2015 por 52,158.1 miles de pesos, se constató que el ISSEA adquirió los bienes y servicios conforme a la normativa; las excepciones fueron justificadas y debidamente autorizadas; se formalizaron con los contratos o pedidos correspondientes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, y los proveedores entregaron los bienes dentro del plazo establecido en los contratos.

12. De la revisión del Hospital Psiquiátrico Dr. Antonio Gonzalez Guevara, se validó el registro, control y entrega de medicamentos controlados a la población objeto del fondo; sin embargo, en el Centenario Hospital Miguel Hidalgo, no se proporcionó evidencia que justifique la entrega del medicamento controlado adquirido con recursos del FASSA 2015 por un monto de 5,729.4 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación consistente en recetas médicas que avalan la entrega del medicamento por un monto de 5,729.4 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

13. Se constató que el ISSEA no aplicó penas convencionales a los proveedores por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos, por 220.5 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que justifica un monto de 219.0 miles de pesos; asimismo, remitió documentación con la que acredita la aplicación de penas convencionales por 1.5 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

14. El ISSEA informó a la SHCP los cuatro trimestres del Nivel Financiero sobre el ejercicio y destino respecto de los recursos del FASSA 2015 que le fueron transferidos; asimismo, éstos fueron publicados en su órgano oficial de difusión local y en su página de internet.

15. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de Transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) El ISSEA no cuenta con un Programa Anual de Evaluaciones.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, con lo que se solventa lo observado.

- b) El ISSEA no realizó las evaluaciones al FASSA, por lo que no enviaron sus resultados.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que se realizaron las evaluaciones al fondo, con lo que se solventa lo observado.

16. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de Transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) El ISSEA reportó los indicadores de desempeño de forma anual; asimismo, la información reportada a Nivel Financiero no es coincidente con el monto reportado como ejercido en los registros contables.

- b) El ISSEA remitió de manera trimestral la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del FASSA 2015; asimismo, se verificó que la información se encuentra a disposición en la página de la SF; sin embargo, el primer y segundo trimestres no cumplen con el formato establecido.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la que argumentó que la información cumple con el formato establecido; sin embargo, no fue suficiente para acreditar lo señalado, por lo que persiste la observación.

15-B-01000-02-0553-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del

Gobierno del Estado de Aguascalientes que, en su gestión, no observaron la norma aplicable en materia de Transparencia, relacionada con el ejercicio de los recursos del fondo.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 40.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 28,890.1 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,168,024.3 miles de pesos, que representaron el 86.5% de los 1,349,719.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante el FASSA; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había devengado el 3.6% de los recursos transferidos, y al 31 de mayo de 2016 el 2.3% por un monto de 31,865.4 miles de pesos, el cual está pendiente por acreditar su destino y aplicación a los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción II, y párrafo último.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 21, 22, 34, 36, 44, 56, 70, fracciones I y III, 71, 72, párrafo último, 74 y 79, y noveno transitorio.

3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafo segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 5000/011105 del 29 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.

1 hoja y 1 cp
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
10955
2016 DIC -1 PM 12:58
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PROGRESO para todos
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DEPENDENCIA: INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECCION: DIRECCION GENERAL/ DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
NUMERO DE OFICIO: 5000/ 011105
EXPEDIENTE: 5000/

ASUNTO: SE REMITE DOCUMENTACION CERTIFICADA PARA SOLVENTACION DE RESULTADOS.
FONDO: FASSA
EJERCICIO: 2015

CON ANEXO

Aguascalientes, Ags., a. 29 NOV. 2016

MENSAJERIA NACIONAL

ING. JOSE PILAR JESUS TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DOMICILIO: CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 167
COLONIA AMPLIACION FUENTES DEL PEDREGAL
C.P. 14140, CIUDAD DE MEXICO.

En fecha 01 de julio del presente año, se envió oficio No. 5000/005555 mediante el cual se remitía lo siguiente:

OBSERVACION 19.- En fecha 10 de Junio de 2016, mediante oficio No. 5000/004876 se remitió cédula de solventación de resultados preliminares, en la que consta la documentación certificada que acredite que al proveedor denominado FARMACIAS EL FENIX, S.A. DE C.V. si fue penalizado por un monto de \$218,971.84. Quedando pendiente por penalizar a los Proveedores denominados ABASTECEDORA MEDICA HOSPITALARIA y PHICSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.

Dando seguimiento a la observación en comentario, se anexa al presente CD debidamente certificado, el que contiene lo siguiente:

- 1.- Póliza contable y transferencia, que acredita la devolución realizada por el proveedor.
- 2.- Contrato de la apertura de la Cuenta BANORTE No. 3592, para el FONDO FASSA ejercicio 2015, y los estados de cuenta de la cuenta de referencia de fecha septiembre, octubre y noviembre de 2016.
- 3.- Calculo de actualización de penalización.
- 4.- Auxiliar contable de bancos
- 5.- Relación formalizada de cuentas bancarias.

Con lo anterior, se acredita el pago por concepto de penalización por un monto de \$1,531.63 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 63/100 M.N.), mas su actualización por \$58.33 (CINCUENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.)



www.aguascalientes.gob.mx
Margil de Jesús No. 1501 Fracc. Las Arboledas.
Aguascalientes, Ags.C.P. 20020 | Tel: 910 79 00 |

Secretaría de
SALUD
ISSEA





DEPENDENCIA: INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL/ DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

NÚMERO DE OFICIO: 5000/ **011105**

EXPEDIENTE: 5000/ _____

Referente a la aplicación de los recursos de la DEVOLUCION, al integrarse en la cuenta del FONDO FASSA ejercicio 2015, pasan a formar parte del remanente, por lo que en alcance se enviara la comprobación de la penalización.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

DR. JOSE FRANCISCO ESPARZA PARADA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD

c.c.p.- LIC. HUMBERTO REYES GARCÉS - Director de la Auditoría a la Cuenta de la Hacienda Pública y Enlace ante la A.S.F. SEFIRECU.
LIC. ALEJANDRO REGALADO DÍAZ - Director de Administración y Finanzas de ISSEA
C.P. MARCO AURELIO DÍAZ DÍAZ - Director del Área de Recursos Financieros
C.P. ARNOLDO MORNED MEDINA - Director del Área de Adquisiciones, Servicio y Patrimonio.



www.aguascalientes.gob.mx
Margil de Jesús No. 1501 Fracc. Las Arboledas.
Aguascalientes, Aqs.C.P. 20020 | Tel: 910 79 00 |

